Villa Carlos Paz, 17 de enero de 2020.-

Proveyendo al escrito presentado por el Abogado Carriquirri de fecha 30 de enero de 2019. Por interpuesto en tiempo y forma impugnación al Concurso
Proveyendo al escrito presentado por la Abogada Pacher de fecha 31 de diciembre de 2019. Téngase presente lo manifestado
Proveyendo al escrito presentado por la Abogada Serafín de fecha 31 de diciembre de 2010. Téngase por acompañada la documental que expresa, la que será oportunamente valorada por el Concejo Municipal de Concursos
Proveyendo al escrito presentado por la Abogada Serafín el 6 de enero de 2020, l'éngase por planteada nulidad, en los términos consignados. Tenga por ampliada reconsideración y por deducida impugnación, en tiempo y forma propios al Concurso
Proveyendo al escrito presentado por la Abogada Pacher de fecha 8 de enero de 2020. Téngase por planteado en tiempo y forma oportunos impugnación al Concurso
Hágase saber a los Impugnantes que el Concejo Municipal de Concursos reanudará sus sesiones a partir del día 3 de febrero de 2020, fecha en la que se reanudarán los rérminos administrativos emergentes de la Ordenanza Nº 6504

Ab. Ramon C. Montenegro Secretario Consejo Municipal de Concurso